



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Crecemos
contigo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 053-2024-MDDAR/CM.

Pumahuasi, 23 de octubre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 020-2024, de fecha 22 de octubre del 2024, el MEMORÁNDUM Nº 266-2024-MDDAR/A, OFICIO MULTIPLE Nº 015-2024-CCITLP, INFORME LEGAL Nº 122-2024-MDDAR-LP/ALE, en cumplimiento de sus funciones concluye que es procedente la suscripción del "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES**", se apruebe y autorice la suscripción del convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", encontrándose el presente convenio dentro de este parámetro.

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según OFICIO MULTIPLE Nº 015-2024-CCITLP, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Sr. Sergio Antonio Ríos Celis, Presidente de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de la Provincia de Leoncio Prado solicita a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES, realizar un convenio de cooperación institucional con el objetivo de realizar actividades de capacitación académica para servidores públicos, funcionarios y profesionales del derecho de corporación municipal;

Que, según INFORME Nº 225-2024-MDDAR/GAF/URRHH/GCHC, de fecha 04 de octubre del 2024, la Lic. Adm. Guísela C. Herrera Cisneros de la Jefatura de Recursos Humanos, recomienda la suscripción del "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES**", puesto que contribuirá de manera positiva al fortalecimiento de nuestras competencias internas y promoverá la gestión municipal;

Que, según INFORME Nº 259-2024-MDDAR/GAF, de fecha 10 de octubre del 2024, el Econ. David Vilca Rodríguez, Gerente de Administración y Finanzas, recomienda que el convenio sea remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para informe técnico;

Que, según INFORME Nº 245-2024-GPP-MDDAR, de fecha 18 de octubre del 2024, la Econ. Jheny Rosaly Corrales Mamani, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye viable la propuesta de suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES**, además que no tener impacto en materia presupuestal;



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Crecemos
contigo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, según **INFORME LEGAL N° 122-2024-MDDAR-LP/ALE**, de fecha 21 de octubre del 2024, el Asesor Legal opina favorablemente para la suscripción del "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES**", la misma que recomienda ser derivado a Sesión de Concejo;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por mayoría**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES**", con el objetivo de realizar actividades de capacitación académica para servidores públicos, funcionarios y profesionales del derecho de corporación municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde **LUIS ALAN PICÓN PONCE**, en representación de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, **SUSCRIBA** el presente convenio con la Cámara de Comercio Industria y Turismo de la Provincia Leoncio Prado.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y a la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Leoncio Prado; y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN de la presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI



Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE